	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, es una entidad de carácter público, autónoma, especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental – SINA, organizada por la Ley 99 del 22 de diciembre del 1993, con domicilio en la ciudad de Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

Conforme lo señala el artículo 23 de la ley 99 de 1993, la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales corresponde a “entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”

Así mismo, la Constitución Política de 1991, señala que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, con una organización administrativa, con identidad propia, autonomía e independencia, entidades que en el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de descentralización por servicios, ni se encuentran adscritas a ningún Ministerio o Departamento Administrativo, por el contrario, son organismos jurídicamente autónomos, con actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución Política, que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano y garantizarle una oferta permanente de recursos naturales renovables.

Las Corporaciones Autónomas Regionales, deben cumplir actualmente con lo establecido en la ley 1931 del 27 de julio de 2018 de Cambio Climático, la cual ha dispuesto en varios de sus articulados, especialmente lo que refiere al “Artículo 10: FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES REGIONALES. Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a las que se refiere el Artículo 66 de la Ley 99 de 1993, las siguientes atribuciones:

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

1. Elaborar e implementar de manera conjunta con las Entidades Territoriales los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático, según corresponda a sus competencias y de acuerdo a su jurisdicción.
2. Implementar según corresponda a sus competencias y de acuerdo a su jurisdicción, programas y proyectos de adaptación al Cambio Climático y Mitigación de Gases Efecto Invernadero definidos dentro de los PIGCC contando con la orientación y apoyo de los Ministerios que los hayan formulado.
3. Integrar en los instrumentos de planificación ambiental, ordenamiento ambiental territorial, presupuestal y sostenibilidad financiera las acciones estratégicas y prioritarias en materia de adaptación y mitigación de GEI en el ámbito de sus competencias, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”.


Así mismo, la Política Nacional de Cambio Climático y la Ley 1931 de 2018, tienen por objeto incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima. De igual manera se implementen acciones de adaptación y mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono

En este mismo contexto, el Plan Nacional de Desarrollo –PND- 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” se consigna entre sus bases transversales el “Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo” el que a su vez establece las siguientes estrategias: a) Sectores comprometidos con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático b) Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación c) Colombia resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático e d) Instituciones ambientales modernas, apropiación social de la biodiversidad y manejo efectivo de los conflictos socioambientales.

En armonía con el PND, el Plan de Gestión Ambiental Regional del Cauca PGAR -2012-2023, como instrumento de planificación de largo plazo, define las siguientes líneas estratégicas que contribuyen al logro de dicho plan: a) Gestión del riesgo y cambio climático b) Gestión integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos c) Gestión Ambiental Urbana, Regional y Sectorial y d) Gestión integral del recurso hídrico.

Dichas líneas estratégicas, se materializan en el Plan de Acción 2020-2023, “Cauca ambiental y sostenible”, el cual considera el proyecto Gestión del Cambio Climático, los cuales, a su vez, definen los siguientes objetivos estratégicos:

PROYECTO	OBJETIVO SUPERIOR	OBJETIVO DEL PROYECTO
Gestión del cambio climático.	Contribuir con las políticas y estrategias que buscan ejecutar los acuerdos contraídos en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC), mediante la aplicación de estas estrategias se	Coordinar con los diferentes actores SINA acciones de mitigación de Gases Efecto Invernadero - GEI y de adaptación, orientado a reducir la vulnerabilidad de la población,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

	pretende generar los instrumentos para la gestión, que permitan avanzar en acciones que favorezcan la adaptación de las comunidades al cambio con el fin de reducir la vulnerabilidad de la población, infraestructura y de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.	infraestructura y de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.
--	---	--

La organización interna de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, se encuentra estructurada de manera sistemática en procesos, de tal manera que la amplia labor que se lleva a cabo deba propender a facilitar la necesaria relación Administración-Administrado y Ambiente; algunos de los procesos que corresponden al direccionamiento estratégico son: Planificación y Sistema Integrado de Gestión; de Apoyo: Gestión Administrativa, Gestión de Talento Humano, Gestión Financiera y Gestión Jurídica y los misionales: Defensa del Patrimonio Ambiental y Proceso de Ordenación e Intervención Ambiental del Territorio-POEIAT (Subdirección de Gestión Ambiental).

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para el cumplimiento de su misión estableció el Plan de Acción 2020 – 2023, “Cauca Ambiental y Sostenible”, donde la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C, debe dar cumplimiento al Proyecto POAI No. 22049 “Gestión del Cambio Climático”, en donde se establecieron diferentes productos, dentro de los cuales se requiere desarrollar varias actividades para la ejecución de las metas específicas de acuerdo a lo establecido en sus indicadores y para el caso en concreto con lo siguiente:

Producto No. 1. “Estrategias de adaptación al cambio y variabilidad climática implementadas”, el cual requiere para que se logren su cometido ejecutar entre otras, la actividad 1.1. Implementar sistema de cosechas agua como estrategia de adaptación en parcelas agroforestales comunitarias, como alternativa alimenticia y de conservación, para beneficiar a grupos de productores, asociación de mujeres, jóvenes en municipios priorizados por la alta vulnerabilidad y riesgo climático determinadas por el IDEAM y la actividad 1.3. Realizar seguimiento a acciones de adaptación implementadas.

Producto N° 2. “Medidas de mitigación implementadas”. Dentro del cual se encuentra inmerso entre otras las actividades: 2.2. Desarrollar acciones de reforestación, aislamiento, prácticas de medición de caudales y/o de uso eficiente del agua en sistemas de abastecimiento veredales, como acciones de mitigación a fin de reducir los riesgos por desabastecimiento hídrico en cuencas priorizadas y 2.3. Seguimiento a acciones de mitigación implementadas.

En consecuencia y debido a que la Subdirección de Gestión Ambiental no cuenta con personal de planta suficiente con título de Ingeniería Agronómica o afines, que pueda coadyuvar en la ejecución de las actividades del proyecto en mención, se hace necesario contratar un profesional con este perfil, para ejecutar las metas establecidas en el proyecto gestión del cambio climático.

En virtud de ello, la entidad requiere contratar un (1) profesional en Agronomía o afín, con el propósito que apoye la implementación de estrategias de mitigación, adaptación al cambio

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

climático y acciones de conservación y reforestación con las comunidades en cuencas priorizadas en el departamento del Cauca.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de una persona natural con título de Ingeniero Agrónomo o afín y con experiencia profesional como mínimo de dos (2) años en entidades públicas o privadas para que apoye las actividades No. 1.1, 1.3, 2.2 y 2.3 del proyecto POAI No. 22049, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal de planta suficiente para atender los requerimientos.

2. OBJETO A CONTRATAR.


Prestar los servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC, para el cumplimiento de las actividades de implementación y visitas de seguimiento a las estrategias de adaptación y mitigación en acciones de cambio climático e implementación de acciones de reforestación a fin de reducir los riesgos de desabastecimiento hídrico, en el departamento del Cauca y en el área de influencia de los municipios TSE Salvajina y Betania.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1.- Socializar con las comunidades el proyecto de cambio climático, adelantando visitas de campo para la ejecución de las estrategias de adaptación y mitigación establecidas en el POAI-22049.
- 2.- Desarrollar asistencia técnica a las asociaciones e instituciones educativas que han sido beneficiarias de los sistemas de cosecha de agua lluvia con el establecimiento de parcelas agroforestales.
- 3.- Realizar talleres de campo que contribuya al desarrollo de la adecuada operación y manejo de las estrategias de mitigación y de adaptación implementadas.
- 4.- Realizar seguimiento a las acciones de mitigación y de adaptación que se han implementado en vigencias anteriores, para evaluar su adopción y proponer acciones de mejora.
- 5.- Coordinar con el proyecto de educación ambiental, acciones de capacitación sobre las políticas, lineamiento de orden nacional e internacional frente al cambio climático para llegar a población desde la estrategia de educación formal y no formal.
- 6.- Apoyo técnico que contribuya al cumplimiento de acciones de restauración y aislamiento de fuentes hídricas dentro de las metas de mitigación.
- 7.- Las demás que le sean asignadas, de acuerdo al perfil profesional y el objeto a contratar.

2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

- 1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
- 2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
- 3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
- 4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
- 6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
- 7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
- 8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
- 9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
- 10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
- 11.- El contratista garantizará el cumplimiento del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la CRC con ocasión de la pandemia COVID-19, para ello deberá conocer el protocolo publicado en la página web de La Corporación –CRC y usar los elementos necesarios exigidos, por cuenta de éste, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

2.1.3 OBLIGACIONES DE LA CRC:

- 1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- 2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
- 3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

2.14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de cinco (5) meses contados desde la suscripción del certificado de legalización, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista tendrá como sede principal la ciudad de Popayán, sin embargo deberá desplazarse a los municipios de área de influencia TSE Salvajina, Betania y otros municipios del Departamento del Cauca.

2.16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.


La presente contratación se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 970 del 12 de julio de 2022 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación y su respectivo concepto de viabilidad No. 2022-934 del 11 de julio de 2022.

2.17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar será a cargo de la Profesional Universitaria BLANCA CECILIA MARTINEZ VARGAS de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRC.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

“(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES:

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de una persona natural o jurídica con título profesional en ingeniería Agropecuario, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola, el cual es idóneo para ejecutar el objeto contractual y las actividades establecidas en el presente estudio.

En Colombia, la Constitución Política se refiere a los colegios de profesionales en el artículo 26 así:

“Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquéllas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles”.

La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 organiza el Servicio de Educación Superior al referirse a los programas académicos, resaltando el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 9. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía”.

En relación con el ejercicio de la profesión, se tiene que desde el año de 1934, se establece una de las primeras leyes para vigilar el ejercicio de la profesión de ingeniería, como la Ley 94 de 1937, por medio de la cual se crea el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, autoridad pública encargada de controlar y vigilar dichas profesiones y sus auxiliares, además de ello se adopta el Código de Ética Profesional y se establece la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de profesiones afines y auxiliares, actualmente está la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones.

De este modo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, el ejercicio de las profesiones de Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se encuentra regulado así:


“(…)

ARTÍCULO 1º. CONCEPTO DE INGENIERÍA. *Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.*

ARTÍCULO 2º. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. PARÁGRAFO. *La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados. ...*

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. *Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

PARÁGRAFO. *En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.*

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

ARTÍCULO 11. POSESIÓN EN CARGOS, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS O REALIZACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS QUE IMPLIQUEN EL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley...

ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE LABORES DE INGENIERÍA. Todo trabajo relacionado con el ejercicio de la Ingeniería, deberá ser dirigido por un ingeniero inscrito en el registro profesional de ingeniería y con tarjeta de matrícula profesional en la rama respectiva.

ARTÍCULO 19. DICTÁMENES PERICIALES. El cargo o la función de perito, cuando el dictamen comprenda cuestiones técnicas de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, se encomendará al profesional cuya especialidad corresponda a la materia objeto del dictamen.

ARTÍCULO 29. POSTULADOS ÉTICOS DEL EJERCICIO PROFESIONAL. El ejercicio profesional de la Ingeniería en todas sus ramas, de sus profesiones afines y sus respectivas profesiones auxiliares, debe ser guiado por criterios, conceptos y elevados fines, que propendan a enaltecerlo; por lo tanto, deberá estar ajustado a las disposiciones de las siguientes normas que constituyen su Código de Ética Profesional.


PARÁGRAFO. El Código de Ética Profesional adoptado mediante la presente ley será el marco del comportamiento profesional del ingeniero en general, de sus profesionales afines y de sus profesionales auxiliares y su violación será sancionada mediante el procedimiento establecido en el presente título.

ARTÍCULO 30. Los ingenieros, sus profesionales afines y sus profesionales auxiliares, para todos los efectos del Código de Ética Profesional y su Régimen Disciplinario contemplados en esta ley, se denominarán "Los profesionales".

(...)"

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con una persona natural o jurídica con título profesional en ingeniería de las ciencias agronómicas o afines, que posea la capacidad y la experiencia para brindar el apoyo en listado en el objeto y obligaciones contractuales, teniendo en cuenta que se trata de profesiones, el cual coadyuvara en los procesos de visibilizar la implementación de estrategias en pro de contrarrestar las consecuencias del

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

cambio climático en el Departamento del Cauca, de acuerdo a lo pactado en el proyecto 22049-POAI 2022, en la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TITULO:	Profesional en ingeniería de las ciencias agronómicas o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional con dos años de experiencia.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente.

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples actividades relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.


Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen los programas académicos en ingeniería de las ciencias agronómicas o afines. Es así como se establece que las entidades públicas con egresados de los programas en ingeniería de las ciencias agropecuarias o afines, se describen a continuación:

N°	Institución Educativa	INGENIERÍAS
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Agropecuario, Ingeniería Agroindustrial
2	Universidad Nacional de Colombia	Ingeniería Agrícola Ingeniería Agrónoma
2	Universidad Cooperativa de Colombia	N/A
3	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	N/A
4	Fundación Universitaria de Popayán	N/A
5	Universidad Antonio Nariño	N/A
6	Universidad Abierta y a Distancia UNAD	Ingeniería Agrónoma.

En el caso concreto, en relación con la profesión de las Ciencias Agronómicas, existen universidades que ofrece los programas de ingeniería de las ciencias agropecuarias o afines, el anterior análisis, permite evidenciar la existencia de profesionales en esta área, que den respuesta a la necesidad de esta contratación.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación


	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

Pública – SECOP, los siguientes resultados:

N° CONTRATO	OBJETO
073 de 2021	Prestar servicios profesionales como ingeniero en las ciencias agropecuarias o afines, para acompañar a sectores en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, además, acompañar los negocios verdes identificados y priorizados por la CRC en la implementación de planes de mejora, para el fortalecimiento de la ventanilla regional de negocios verdes del departamento del Cauca en los municipios del área de influencia de la fuente Salvajina, Betania del Departamento del Cauca.
373 de 2020	Contratar los servicios profesionales de un ingeniero de las ciencias agropecuarias o afines, en la subdirección de gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para acompañar a sectores en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, con énfasis en el recurso hídrico, de acuerdo a lo establecido en la actividad 1.2 del POAI No 20057 "Proyecto Acciones de reconversión a sistemas sostenibles de producción en sectores productivos priorizados", y acompañar los negocios verdes identificados y priorizados por la CRC en la implementación de planes de mejora, para el fortalecimiento de la ventanilla regional de negocios verdes y contribuir a la actualización del plan de negocios verdes en los municipios del área de influencia de la fuente de Salvajina y del departamento del Cauca de acuerdo a lo establecido en las actividades 1.2, 1.3 y 2.3 del POAI No 20059 Proyecto Negocios verdes y sostenibles
203 de 2020	Prestar servicios profesionales en la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-C.R.C, con el fin de apoyar y fortalecer el talento humano para la implementación de actividades de las MYPIMES exitosas en producción limpia; en prácticas amigables y sostenibles con el ambiente y realizar el acompañamiento con promoción y divulgación de los negocios verdes en el Departamento del Cauca, de acuerdo a lo establecido en las actividades No. 1.1, 1.3, y 2.3 del proyecto POAI No. 20017.
140 de 2019	Prestar servicios profesionales como Ingeniero de las Ciencias Agropecuarias, en la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.C., con el fin de apoyar las actividades No. 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 del Proyecto POAI No. 19021 "Conocimiento, liso y manejo adecuado de los suelos" y así dar cumplimiento a los resultados No. 1y 2, en los municipios del Departamento del Cauca, en especial en los municipios de Popayán, Morales , El Tambo y Piendamó correspondientes a la fuente de transferencia del sector eléctrico de salvajina, en la vigencia 2019.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato los valores determinados en los contratos anteriores, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución N° 0033 del día 18 de enero de 2021, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

	CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del año 2022 estableció mediante la Resolución No. 033 del 18 de Enero de 2021, **“POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC”**, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

Ahora bien, la CRC para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio previo, solicita contar con el apoyo de un Profesional con experiencia general desde dos (2) año y un día en adelante, criterio que atemperado a lo estipulado en el acto administrativo en comento y se enmarca dicha contratación en el PERFIL PROFESIONAL III que contempla el pago de honorarios por cada cuota desde TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$3.020.130) hasta la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.487.950), de manera que para el presente contrato, de acuerdo a la disponibilidad con la que cuenta el proyecto POAI 22049 se fija el valor de los honorarios para el presente caso en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000.00), por cada cuota.

4.1.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$17.000.000)**, los cuales se pagaran de la siguiente manera: Cinco (5) cuotas iguales vencidas por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.400.000), por cada cuota, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.


A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TITULO:	Ingeniería de las ciencias agronómicas o afines.
EXPERIENCIA:	Profesional con dos años de experiencia
TARJETA PROFESIONAL :	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	Menor	Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2-improbable	3-moderado	5-Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	Riesgo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	4-improbable	3-moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Forma de mitigarlos




**CORPORACION AUTÓNOMA
REGIONAL DEL CAUCA – CRC**

CODIGO: FEPPS-PGJ

**FORMATO ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Versión: 2

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	insignificant	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC	CODIGO: FEPPS-PGJ
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 2

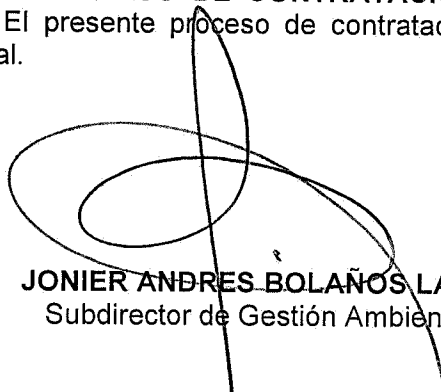
No.	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Impacto económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

7.- GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigir las.

8.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Atentamente,


JONIER ANDRÉS BOLAÑOS LAME
 Subdirector de Gestión Ambiental

Proyecto: Blanca Cecilia Martínez Vargas
 Revisó Aspecto Técnico: Blanca Cecilia Martínez Vargas
 Revisó Aspecto Jurídico: Angela Vanessa Villegas N. - Abogada Oficina Asesora Jurídica.
 Aprobó: Jonier Andrés Bolaños Lame

